



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 24 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza N° 1533 la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", que en el artículo 6 se establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación; las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente como uno de los requisitos la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, en la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, es necesario designar al señor Luis Ubaldo Jimenez Aguirre; Gerente de Administración Tributaria y Luis Anthony Pacheco Portal; Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, como los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, por las razones expuestas, esta Corporación Edil considera necesario designar a los funcionarios mencionados, como responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, en materia tributaria, para lo cual se deberá de emitir el acto administrativo resolutivo.

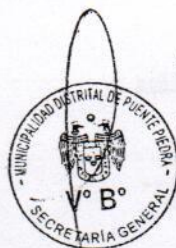
Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20, inciso 6); de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como responsables del Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima; a los siguientes Funcionarios:

Nombres y Apellidos : Luis Ubaldo Jimenez Aguirre
DNI : 32992141
Teléfono : # 978943343
Correo Electrónico : ljimenez@munipuentepiedra.gob.pe

Nombres y Apellidos : Luis Anthony Pacheco Portal
DNI : 40176342
Teléfono : # 959629239
Correo Electrónico : lpacheco@munipuentepiedra.gob.pe



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

